



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 24 FEB 2023

**VISTO:**

La solicitud de Registro N° Documentario N° 1377455 Expediente. N° 1172971 de fecha 22 de diciembre del 2022, El Informe N° 019-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 12 de enero de 2023, El Informe N° 300002-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 17 enero de 2023, El Informe N° 021-2023/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de enero de 2023, y;

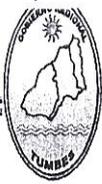
**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera; un pliego presupuestal.

Que, mediante la Solicitud de Registro Documento N° 1377455 y Expediente. N° 1172971 de fecha 22 de diciembre del 2022, el Administrado don, **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**, el cual solicita el **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**, correspondiente por el periodo **de 20 de octubre del 2021 al 20 de octubre del 2022**, quien desempeño en la Oficina Regional Discapacidad – CREDIS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Que, con respecto a lo solicitado por el administrado **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**, es necesario mencionar que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000261-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de octubre del 2021, se designó mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Ing. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**, en el cargo de responsabilidad directiva de Jefe de la Oficina de Atención a la Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**

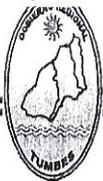
Tumbes, 24 FEB 2023

Regional de Desarrollo Social, con el número de orden según CAF -220- código 461-18-03-3 Clasificación SP-DS, cargo provisional de la Sede del Gobierno Regional;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000311-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de octubre del 2022, en su artículo primero, se acepta la renuncia, presentada por el Mag. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**, en el cargo de responsabilidad directiva – Director del Sistema Administrativo IV- Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, designado mediante la modalidad de CAS confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, quedando sin efecto el contrato suscrito.

Que, con Informe N° 019-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 02 de enero de 2023; la Unidad de la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que según el artículo 92° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, señala que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados. Asimismo, expresa que el Ex funcionario Ing. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO** durante el tiempo laborado, no hizo uso físico vacacional, por lo que corresponde percibir su **Compensación Vacacional Proporcional haciendo un record de un (01) año cero (00) meses y siete (05) días.**

Que, mediante el Informe N°000002-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 17 de enero de 2023; el responsable de Remuneraciones de la Oficina de recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el Ex Trabajador Ing. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO** ha laborado desde el 20 de octubre del 2021 al 20 de octubre del 2022, haciendo un record de Un (01) año, 00 (00) meses y cinco (05) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° y 6° de la Ley N° 29849; alcanza el cálculo de liquidación de la Compensación Vacacional, según el anexo que se adjunta en el presente documento, para las acciones que el caso amerite.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2023

Periodo del 20 de octubre del 2021 al 20 octubre del 2021

APELLIDOS NOMBRES	CONSTRAPREST.MENSUAL	MONTO A PERCIBIR
SHESMER JIMENEZ ARAUJO	S/ 4,500.00	S/ 4,562.50

**SON: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTIDOS Y 50/100 SOLES**

Que, mediante el Informe N° 021-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; emite el Informe legal al respecto, es de la **OPINION**: que se **EXPIDA** el acto resolutivo, **RECONOCIENDO Y APROBANDO** el pago por concepto de **VACACIONES NO GOZADAS**, a favor del Ing. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**, por la suma **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 4,562.50)** por haber laborado bajo el Régimen Especial del Decreto Supremo N° 1057 **CAS CONFIANZA** en calidad de Director de Sistema Administrativo IV, Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 24 FEB 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **Ing. SHESMER JIMENEZ ARAUJO**, sobre el pago de vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 20 de octubre del 2021 al 20 octubre del 2022; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR**, e pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo del **20 de octubre del 2021 al 20 octubre de 2022**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 4,562.50)**, al Administrado Ing. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**; previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado Ing. **SHESMER JIMENEZ ARAUJO**; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Riojas  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)